



ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA
DENOMINADA BASSTIMESA S.A.
CUANTÍA \$800.00-----

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia de
6 Guayas, República del Ecuador, hoy, catorce de
7 noviembre del año dos mil doce ante mi **ABOGADA**
8 **VILMA ALAVA RAMIREZ NOTARIA ENCARGADA**
9 **VIGÉSIMO PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL**
10 comparecen, ambos: **GALO ALFONSO SALAZAR**
11 **MURILLO y BORIS EDUARDO FRYDSON CALERO**,
12 ambos: mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
13 de estado civil casados, de profesión ejecutivos,
14 domiciliados en esta ciudad de Guayaquil y por sus
15 propios derechos.- Personas capaces de obligarse y
16 contratar, a quienes de conocer Doy Fe, en virtud de los
17 documentos de identificación que me fueron
18 presentados.- Bien instruidos en el objeto y resultado
19 que produce la presente escritura pública a la que
20 proceden como queda indicado con amplia y entera
21 libertad para su otorgamiento se me presento la minuta
22 que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el
23 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
24 insertar una en la cual conste la Constitución de una
25 sociedad anónima, que se contiene al tenor de las
26 siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA**:

1 INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de
2 esta escritura los señores **GALO ALFONSO SALAZAR**
3 **MURILLO y BORIS EDUARDO FRYDSON CALERO**,
4 ambos: mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
5 de estado civil casados, de profesión ejecutivos,
6 domiciliados en esta ciudad de Guayaquil y por sus
7 propios derechos. CLÁUSULA SEGUNDA: La compañía
8 que se constituye mediante este contrato es de
9 nacionalidad ecuatoriana, la misma que se regirá por los
10 presentes Estatutos y los reglamentos que se expidieren,
11 a la Ley de Compañías, al Código Civil y a las demás
12 normas del derecho positivo ecuatoriano que fueren
13 aplicables.- CLÁUSULA TERCERA: DENOMINACIÓN,
14 OBJETO SOCIAL, DURACIÓN Y DOMICILIO:
15 ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- Constituyese
16 en esta ciudad la compañía anónima que se denominará
17 **BASSTIMESA S.A.**; ARTICULO SEGUNDO: OBJETO
18 SOCIAL.- UNO.- La compañía se dedicará a la
19 comercialización, importación, exportación, fabricación o
20 industrialización, compra, venta, elaboración,
21 ensamblaje, siembra, transformación, empaque,
22 consignación, representación, distribución de: a)
23 Materiales de construcción como cemento; artículos de
24 ferretería; artículos de uso eléctrico como cables,
25 generadores, b) Equipos de imprenta, sus repuestos y
26 materias primas conexas como papel, tinta c) Plantas

1 ornamentales, árboles, semillas, flores, frutas, granos,
2 cereales y vegetales; productos naturales; productos
3 agrícolas; productos avícolas, pecuarios, piscícolas,
4 bioacuáticos, productos alimenticios para consumo
5 humano y animal, productos en las ramas farmacéuticas,
6 cosmética; productos en la rama metal-mecánica,
7 productos textiles; así como, productos químicos;
8 productos bioquímicos o biológicos, productos de
9 limpieza naturales, químicos o compuestos, micro fibras
10 sintéticas de poliéster y todos los accesorios adicionales
11 de limpieza, medicamentos de uso animal o humano; d)
12 Maquinarias industriales y agrícolas, vehículos y naves
13 sus partes y accesorios; e) Prendas de vestir nuevas ,
14 calzados y las materias primas que los componen; f)
15 Equipos partes y repuestos de: Sistemas de bombeo,
16 Sistemas de refrigeración, Sistemas acondicionador de
17 aire y climatización, Sistemas de iluminación, Sistemas
18 de circuito cerrado, Sistemas contra robo e incendio,
19 Sistemas de sonido, Sistemas de ahorro o producción de
20 energía, Sistemas de automatización de casas e
21 industrias, Telemática, Sistemas de reciclaje de
22 desechos; fotocopiadoras, Ascensores, Equipos de
23 seguridad industrial sus equipos partes y repuestos; g)
24 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y
25 equipos médicos; h) Libros y artículos de librería, i) Todo
26 tipo de madera en forma de materia prima o en

1 cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas,
2 estructuradas, aglomeradas y muebles; j) Artículos de
3 joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de
4 plástico, vidrio o cristal; l) Productos de hierro, acero u
5 otros metales o aleaciones; m) Artesanías ; n)
6 Combustibles fósiles, etanol, metanol, biodiesel,
7 hidrógeno; ñ) Electrodomésticos; o) Instrumentos
8 musicales; p) Equipos para hoteles y restaurantes; q)
9 Agua tratada, con y sin adición de gases, todo tipo de
10 bebidas, jugos, vinos, cervezas y bebidas alcohólicas; r)
11 Productos para el aseo personal, para el aseo de
12 animales; s) Todo tipo de Motores; t) La empresa se
13 dedicará a la obtención, concesión y administración de
14 franquicias; u) La compañía se dedicará a la venta,
15 instalación, mantenimiento, reparación de computadoras,
16 software, sistemas operativos, redes informáticas, de sus
17 partes y repuestos. La compañía se dedicará a la
18 programación y desarrollo de software, así como a su
19 comercialización, implementación, a la compra, a la
20 venta, importación, exportación, licenciamiento,
21 representación, también se dedicará a la captura y
22 transmisión de datos, digitalización de todo tipo de
23 documentos en todo tipo de formatos, a su
24 almacenamiento, procesamiento, análisis, transmisión,
25 distribución, venta, compra, así como a la
26 comercialización, importación, exportación, fabricación o



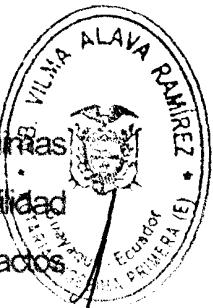
1 industrialización, al ensamblaje, a la compra, a la venta, a la
2 elaboración, consignación, alquiler, representación,
3 distribución de todos los equipos e insumos necesarios
4 para estas labores. Además podrá dedicarse al diseño,
5 desarrollo, implementación, hosting (almacenamiento),
6 actualización, administración de páginas web y su
7 contenido en internet o en cualquier red privada o
8 pública. **DOS.**- La compañía tendrá por objeto principal
9 dedicarse a brindar servicios de: a) estudios y análisis de
10 impacto ambiental, estadísticos, actuariales, logísticos,
11 investigaciones de mercado, preparación y evaluación de
12 proyectos, análisis de procesos generales y control de
13 calidad. b) Asesorías, preparación de estudios, y venta
14 de todo tipo de servicios profesionales en las áreas
15 científicas, ingenieriles, administrativas, financieras,
16 económicas, tributarias, mercadeo, sociales,
17 psicológicas, jurídicas y contables. c) Pintura de todo
18 inmueble, embarcaciones, autos, aviones. d) Alquiler de
19 sillas, mesas, vajillas, y todo menaje utilizado en todo
20 tipo de reuniones. Organización de eventos, ferias,
21 conferencias, fiestas y todo tipo de reuniones. e) Alquiler
22 de todo tipo de bienes muebles, maquinarias y equipos.
23 f) Monitoreo inclusive por medios electrónicos. g)
24 Desarrollo de productos. h) Orientación vocacional,
25 atención psicológica, atención médica. i) Inspección y
26 verificación de contenedores y de sus mercancías, de

1 equipos y de todo tipo de bienes y servicios sujetos de
2 inspección para certificar su calidad, cantidad o cualquier
3 otra cualidad. j) Agencia de publicidad y todos los
4 servicios que estas prestan, imagen corporativa,
5 mercadeo directo, intermediación de medios. Dirección,
6 producción, post-producción y edición de videos,
7 videoclips, películas y comerciales de radio o televisión.
8 Incluso representación de actores, cantantes, artistas en
9 general, conferencistas y de personalidades susceptibles
10 de ser representadas. k) Servicio de lectura, corte y
11 conexión de medidores. l) Recolección, manipulación y
12 eliminación de todo tipo de desechos públicos, inclusive
13 de tipo médico, químico, orgánico, industrial o tóxico en
14 general. m) La compañía se dedicará a brindar servicios
15 en el área del turismo en todas sus formas a nivel
16 nacional e internacional en las islas Galápagos y
17 Continente, instalando, administrando y operando
18 agencias de viaje, hoteles, restaurantes, cafeterías,
19 clubes, spas, discotecas, centros de diversión,
20 ciudadelas vacacionales, servicios de deportes
21 acuáticos, revisión, emisión de pasajes y chequeo de
22 pasajeros. Brindar servicios de recepción, soporte,
23 despacho, logística y demás conexos a empresas, naves
24 y vehículos náuticos, aéreos y terrestres sean nacionales
25 o extranjeros. Podrá dedicarse a la compra, venta,
26 comercialización, distribución, importación, exportación



1 de: a) computadoras, sus equipos, partes y repuestos; b)
2 Equipos y repuestos electrónicos e informáticos; c)
3 Equipos para las telecomunicaciones sus accesorios,
4 partes y repuestos. d) Equipos para las
5 telecomunicaciones sus accesorios, partes y repuestos
6 e) Útiles, insumos y equipos de oficina. **TRES.**- La
7 compañía tendrá por objeto dedicarse al diseño,
8 presupuesto, mantenimiento, administración, análisis
9 estructural, fiscalización, avalúo y construcción de: Toda
10 clase de viviendas, edificios, centros comerciales,
11 centros residenciales, urbanizaciones, hospitales,
12 puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias y
13 alcantarillado. Además se dedicará a la decoración y
14 diseño paisajístico y de interiores a su ejecución, al
15 análisis geológico y geofísico. **CUATRO.**- La compañía
16 se dedicará a la compraventa, corretaje, administración,
17 permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento,
18 anticresis de bienes inmuebles. **CINCO.**- a) Se dedicará
19 a la preparación y dictado de todo tipo de cursos y
20 seminarios en todas las áreas; b) La compañía podrá
21 realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a
22 terceros, la instalación y explotación de establecimientos
23 asistenciales, sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas,
24 ginecológicas, de belleza, de adelgazamiento, de reposo,
25 salas de incubación; banco o depósito de esperma, de
26 óvulos, de ADN, de sangre, de células madre, centros de

1 rehabilitación física, centros de desintoxicación, centros
2 de diálisis, centros de diagnóstico por radiografía,
3 tomografía, resonancia magnética, ecosonografía y otras
4 tecnologías, así como por medio de todo tipo de
5 exámenes de laboratorio. **SEIS**.- Se dedicará a: La
6 planificación, estudio, fiscalización, diseño, construcción,
7 montaje, implementación, reparación y mantenimiento de
8 redes eléctricas, telefónicas, de datos, de agua potable y
9 alcantarillado; así como de obras civiles, obras
10 portuarias, marítimas y fluviales, obras sanitarias, obras
11 eléctricas y/o de centrales y antenas telefónicas. **SIETE**.-
12 Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier
13 otro proceso industrial necesario para la edición por
14 cuenta propia o de terceros, de publicaciones, libros,
15 folletos, revistas, diarios, semanarios inclusive a la
16 generación, producción y edición de contenido
17 multimedia de toda índole y para todo tipo de formato de
18 reproducción. **OCHO**.- La compañía podrá: a) solicitar,
19 obtener, registrar, administrar, concesiones de todo tipo, incluso de
20 minas y yacimientos; b) Explotar y disponer de patentes, certificados
21 de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas
22 distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier
23 obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y
24 privilegios inherentes a los actos señalados; c) Adquirir patentes,
25 marcas, valores fiduciarios, divisas, bonos, cédulas y otros
26 documentos y títulos para beneficiarse de su réditos; **NUEVE**.-



1 Podrá adquirir por cuenta propia acciones de compañías anónimas
2 y podrá participar como socio de compañías de Responsabilidad
3 Limitada. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos
4 relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y
5 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos
6 y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan
7 relación con el mismo.- ARTICULO TERCERO:
8 DURACIÓN.- El plazo de duración de la Compañía será
9 de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de su
10 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
11 respectivo cantón. La Compañía podrá disolverse
12 anticipadamente o prorrogar su plazo, por resolución de la
13 Junta General de Accionistas. ARTÍCULO CUARTO:
14 DOMICILIO: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana,
15 con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil.
16 CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL, TÍTULOS DE
17 ACCIONES, REPARTO DE UTILIDADES Y FONDO DE
18 RESERVA: ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El
19 capital social de la Compañía es de **OCHOCIENTOS**
20 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**,
21 dividido en ochocientas acciones ordinarias y
22 nominativas numeradas del cero cero uno al
23 ochocientos, con un valor nominal de un dólar cada
24 una. Por cada acción suscrita, se emitirá un título
25 igualmente numerado, siempre que esté liberado. Un
26 mismo título puede representar múltiples acciones. Los

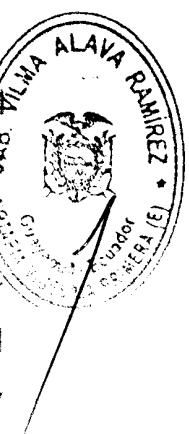
1 títulos y certificados de acciones se extenderán en libros
2 talonarios correlativamente numerados, al serle
3 entregado al accionista el título o certificado este
4 suscribirá el correspondiente talonario. ARTICULO
5 SEXTO.- Los títulos y certificados de acciones se
6 inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas en el
7 que se anotarán las sucesivas transferencias, la
8 constitución de los derechos reales y las demás
9 modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre
10 las mismas. La propiedad de las acciones se determinará
11 de acuerdo con el libro de acciones y accionistas,
12 siempre que se hubiere dado cumplimiento a los
13 requisitos determinados en la Ley. ARTICULO
14 SÉPTIMO.- La propiedad de las acciones se transfiere
15 mediante la nota de cesión que deberá hacerse constar
16 en el libro correspondiente o en una hoja adherida al
17 mismo, firmada por quien la transfiere. La transferencia
18 de dominio surtirá efecto desde su inscripción en el libro
19 de acciones y accionistas, la misma que se realizará con
20 la firma del Gerente General, previa la presentación y
21 entrega de una comunicación firmada por el Cedente y el
22 Cesionario, haciéndole conocer la transferencia.-
23 ARTICULO OCTAVO: REPARTO DE UTILIDADES.- La
24 distribución de las utilidades a los accionistas se hará en
25 proporción al valor pagado de las acciones. El reparto se
26 efectuará de conformidad con el resultado del beneficio



líquido y percibido que se establezca en el balance anual.- ARTICULO NOVENO: FONDO DE RESERVA.- La Compañía formará un fondo de reserva legal, igual por lo menos al cincuenta por ciento del capital social para cuyo objeto, se tomará anualmente un diez por ciento de las utilidades líquidas obtenidas por la Compañía. CLÁUSULA QUINTA: GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO: El gobierno de la compañía está a cargo de la Junta General de Accionistas, la misma que constituye su órgano supremo; la administración de la compañía estará a cargo del Gerente General y a falta o ausencia de éste lo subrogará el Presidente.- ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: La Junta General de Accionistas deberá ser convocada por el Gerente General, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la Junta. Esta será presidida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas debidamente foliadas y expedirán de conformidad con el respectivo reglamento. ARTICULO DUODÉCIMO.- No se requerirá convocatoria previa, cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el

1 acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en
2 cualquier lugar del país. El quórum de instalación para
3 constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria
4 es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital
5 pagado, presente o representado, cuando se trate de la
6 primera convocatoria. La Junta General de Accionistas
7 se reunirá en segunda convocatoria con el número de
8 accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la
9 convocatoria.- ARTICULO DECIMOTERCERO.- Salvo
10 disposiciones contrarias de la Ley o del presente estatuto, las
11 resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado
12 concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a
13 la mayoría. ARTICULO DECIMOCUARTO.- La
14 **representación legal, judicial y extrajudicial de la**
15 **compañía será ejercida indistintamente por el**
16 **Gerente General y por el Presidente.**- ARTICULO
17 DECIMOQUINTO: Son atribuciones de la Junta General:
18 a.- Designar y remover al Gerente General y al Presidente quienes
19 durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos
20 indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la
21 compañía; b.- Designar al Comisario Principal y Suplente, quienes
22 durarán un año en sus funciones; c.- Aprobar las cuentas y
23 balances presentados por el administrador; d.- Resolver acerca de
24 la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y
25 en casos necesarios de una reserva facultativa; e.- Autorizar la
26 transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los

1 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; f.- Acordar aumento o disminución del capital suscrito de la Compañía; g.- las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- ARTICULO DECIMOSEXTO.- Son atribuciones del Gerente General: a.- Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b.- Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por los estatutos; c.- Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta General; d.- Convocar a Junta General; e.- Suscribir los títulos y talonarios de las acciones de las demás actas de Junta General; f.- Las demás contenidas en la Ley, en el presente estatuto.- ARTICULO DECIMOSÉPTIMO.- Son atribuciones del Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. b) Presidir las sesiones de Junta General; c) Suscribir los títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta General; c.- Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal y/o definitiva; y, d.- Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- ARTICULO DECIMOCTAVO.- Títulos y Votos.- Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General o del Presidente de la Compañía. Cada título puede representar una o varias acciones y deberá llevar la numeración correspondiente. Cada acción es indivisible, y, en caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un



1 voto en las deliberaciones de la Junta General, en proporción de
2 su valor pagado. ARTICULO DECIMONOVENO.- En caso
3 de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título
4 de acciones se observarán las disposiciones legales
5 para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado,
6 perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se
7 causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta
8 exclusiva del accionista interesado.- CLÁUSULA SEXTA
9 DE LA DISOLUCIÓN SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL
10 CAPITAL SOCIAL: ARTÍCULO: VIGÉSIMO DE LA
11 DISOLUCIÓN.- La Compañía se disolverá por las
12 causas señaladas en la Ley de Compañías y en tal caso
13 entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus
14 propios administradores.- ARTICULO VIGÉSIMO
15 PRIMERO.- DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL
16 CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía
17 **BASSTIMESA S.A.**, ha sido totalmente suscrito de la siguiente
18 manera: **GALO ALFONSO SALAZAR MURILLO** ha suscrito
19 **CUATROCIENTAS** acciones y **BORIS EDUARDO FRYDSON**
20 **CALERO** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones. Las
21 acciones suscritas son ordinarias y nominativas por el valor nominal
22 de un dólar cada una pagadas en un veinticinco por ciento
23 conforme consta del certificado bancario de integración de Capital
24 que se protocolizará con esta escritura. CLÁUSULA SÉPTIMA:
25 DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña para
26 que se inserte como habilitante los siguientes



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7463564

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCIÓN

SEÑOR: FRYDSON CALERO BORIS EDUARDO

FECHA DE RESERVACIÓN: 22/10/2012 11:56:37 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- BASSTIMESA S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 21/11/2012

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



BANCO INTERNACIONAL

CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 100122903** abierta el **12 DE NOVIEMBRE DEL 2012**
a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**
BASSTIMESA S.A.
que se denominará
la cantidad de **DOSCIENTOS 00/100** que ha sido consignada
por orden de las siguientes personas:

		Cantidad del Aporte
BORYS EDUARDO FRYDSON CALERO	\$	100.00
GALO ALFONSO SALAZAR MURILLO	\$	100.00
TOTAL	\$	200.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

GUAYAQUIL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2012

Lugar y Fecha de emisión

Firma Autorizada



INSTRUCCIÓN SECUNDARIA	PROFESIÓN EMPLEADO PARTICULAR	V3344V2244
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FRYDSON CAICEDO GUSTAVO		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CALERO FABRE NEYVI		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL		
2007-09-14		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2019-09-14	FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL	
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL	FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL	
IDE CU0914331806 <<<<<<<<<<<<		
720930M190914 ECU <<<<<<<<<<<		
FRYDSON < CALERO << BORIS < EDUARDO <		

	REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
307-0116 NÚMERO	0914331806 CÉDULA
FRYDSON CALERO BORIS EDUARDO	
GUAYAS	GUAYAQUIL
PROVINCIA	CANTÓN
XIMENA	XIMENA
PARROQUIA	ZONA
F. PRESIDENTA(F) DE LA JUNTA	



1 documentos: certificado de la cuenta de integración de
2 capital, copias de cédulas de los accionistas y papeletas
3 de votación. Agregue usted señor notario las demás
4 cláusulas de ley para la perfecta validez de esta
5 escritura. FIRMADO.- Abogada Carmen Guerrero Vera
6 con registro numero cero nueve – uno nueve nueve nueve –
7 seis cero del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta y sus
8 documentos habilitantes, todo lo cual en un mismo texto queda
9 elevado a escritura pública. Yo, la Notaria, **DOY FE** que,
10 después de haber sido leída en alta voz toda esta
11 escritura pública a los comparecientes, estos la
12 aprueban y la suscriben en un solo acto conmigo, la
13 **Notaria.**

14

15

16

17

18 **GALO ALFONSO SALAZAR MURILLO**

19 **C.C. # 091255070-4**

20 **CV# 115-0282**

21

22

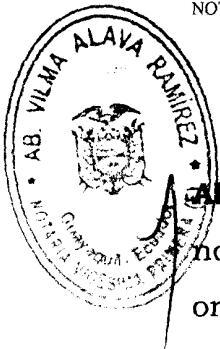
23

24 **BORIS EDUARDO FRYDSON CALERO**

25 **C.C. # 091433180-6**

26 **C.V. # 307-0116**

Vilma Alava Ramírez
Vilma Alava Ramírez
Notaria Suplente Encargada de la
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil



Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada de la notaria vigésima primera del Cantón, está conforme con su original que reposa en el Archivo de Escrituras Pùblicas de la notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, a mi cargo, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA, otorgada ante el Notario Pùblico Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil**. Sello rubrico y firmo a Quince días del mes de Noviembre del año dos mil Doce.

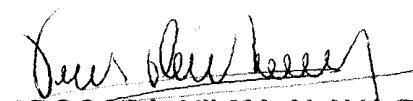
NOTARIA



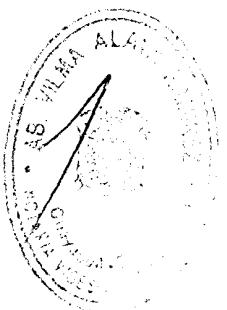
Vilma Alava Ramirez
Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ.
Notaria Encargada Vigésimo Primera del Cantón
Guayaquil

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésima Primera del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No **SC.IJ.DJC.G.12.0007205**, Dictada por el Especialista Jurídico, el 19 de noviembre del 2012, se tomó nota al margen de la matriz la **APROBACIÓN** de la **“ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA BASSTIMESA S.A.”** Celebrada el 14 de noviembre del 2012, Ante la Notaria Vigésima Primera del cantón Guayaquil.- Guayaquil veinte de noviembre del dos mil doce.-




ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:62.705
FECHA DE REPERTORIO:22/nov/2012
HORA DE REPERTORIO:12:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidos de Noviembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0007205, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, AB. EFREN ROCA SOSA**, el **19 de noviembre del 2012**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **BASSTIMESA S.A.**, de fojas **136.369 a 136.391**, Registro Mercantil número **21.330**.

ORDEN: 62705



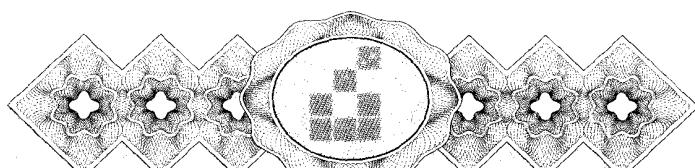
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 23 de Noviembre de 2012

\$20.50

REVISADO POR

Nº 410757





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.12.

0028795

Guayaquil, - 4 DIC 2012

Señor Gerente
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **BASSTIMESA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Mauricio Trujillo Arízaga
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (S)**